



Dirección General de Tributación



Manual de uso  
Contribuyente del Impuesto Solidario

Dirección de Valoraciones Administrativas y Tributarias.  
Con imágenes al 22 de setiembre de 2015

## Contenido

Contenido .....	2
I- Información previa .....	3
II- Declaración del Impuesto Solidario .....	4
Pasos a seguir para declarar el Impuesto Solidario: .....	4
1- Crear cuenta de Usuario .....	4
2- Registro de Fincas .....	5
3- Presentar declaración para el Impuesto Solidario .....	8
III- Registrar y declarar para casos especiales .....	12
I-) Cuando la unidad habitacional está en más de una finca. ....	13
II-) Fincas que poseen más de una unidad habitacional afectas al Impuesto Solidario. ....	14
III-) Grandes contribuyentes propietarios de inmuebles afectos al Impuesto Solidario. ....	16
IV-) Inmuebles localizados en la zona marítimo terrestre. ....	16
V-) Inmuebles en condominio. ....	17

## I- Información previa

De acuerdo al artículo 3 de la Ley del Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda N° 8683, el sujeto pasivo a título de contribuyente (Obligado tributario) son los propietarios o titulares de derechos, concesionarios, permisionarios y los ocupantes de la franja fronteriza de la zona marítimo-terrestre.

Ante este escenario, previo a la presentación de la declaración jurada del impuesto solidario D179, se debe abordar el tema del obligado tributario cuando es un extranjero no residente en el país, cuyo número de identificación en el momento de hacer el registro del bien inmueble ante el Registro Nacional, sea diferente al que posee en estos momentos, para estos casos se debe utilizar el NITE (Número de Identificación Tributaria Especial) y solicitar ante la Administración Tributaria correspondiente la asociación del número de la finca al nuevo número de identificación o NITE.

Cuando se trata de una persona física fallecida, los albaceas, notarios, sucesorios u otros, se deben apersonar a la Administración Tributaria correspondiente para que solicite la asociación de la finca a declarar, que está a nombre del fallecido en el Registro Público, al número de identificación de la persona que lo está solicitando, teniendo en cuenta que debe traer la documentación probatoria de que representa al fallecido.

Si se trata de una sociedad que fue cerrada y que en el Registro Nacional aún se encuentra la propiedad a nombre de dicha sociedad, la persona física responsable del bien inmueble debe solicitar ante la Administración Tributaria correspondiente la asociación del número de la finca al número de identificación del solicitante, que además, ha presentado la información probatoria de la sociedad dueña del inmueble es de su propiedad.

Para declarar un bien inmueble afecto al Impuesto Solidario se solicita que con antelación se posean los cálculos del valor de las construcciones, instalaciones y obras varias, y el valor del terreno, para lo anterior, en la página web del Ministerio de Hacienda, se tienen dispuestas las herramientas de ayuda para valorar el bien inmueble, que puede consultar en el enlace, (al mes de agosto de 2022, se está trabajando en la actualización), en la sección **1.3.2 Programa para el cálculo del valor del inmueble**.

Contar previamente con esta información permitirá agilizar el proceso de declaración.

## II- Declaración del Impuesto Solidario

Para la presentación de la declaración del Impuesto Solidario en la ATV se requiere primero que el Obligado Tributario o usuario autorizado realice el registro de las fincas afectas a este impuesto, de no ser así el sistema no dispondrá el formulario D179 para la declaración.

La información de la finca a registrar se valida con la información que posee nuestro sistema de Bienes inmuebles, que es tomada del Registro Nacional, a una fecha determinada.

### Pasos a seguir para declarar el Impuesto Solidario:

#### 1- Crear cuenta de Usuario

##### Realizar la creación de la cuenta de usuario.

De acuerdo a los pasos del Manual de uso del Portal de Contribuyente, se debe ir a [Crear cuenta de usuario](#), una vez creado el usuario ingresar al portal privado de la ATV.

mh Ministerio de Hacienda  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

ATV Administración Tributaria Virtual

Formulario fuera de línea ?

Bienvenido(a) al portal  
Administración Tributaria Virtu@l

N° Identificación: ?

Contraseña: ?

**Crear cuenta de usuario** Ingresar

¿Olvidó su contraseña?

Si usted tiene usuario de ingreso al portal de Tributación Direct@, debe ingresar su número de identificación y clave para actualizar sus datos.

Ministerio de Hacienda  
República de Costa Rica  
San José, Avenida 2da  
Calle 1 y 3, diagonal al Teatro Nacional  
Para información y asistencia ingrese [aquí](#)  
Central telefónica: 2639-4000 opción 1  
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

## 2- Registro de Fincas

### Registrar la(s) finca(s) afecta(s) al Impuesto Solidario

Se brindará un ejemplo de un **obligado tributario (OT)** que tenga una finca para declarar.

- a) Para registrar la propiedad se debe conocer el número exacto de la finca, en el formato **P-00140010-D-F-000**, donde:

**P** es igual a la provincia.

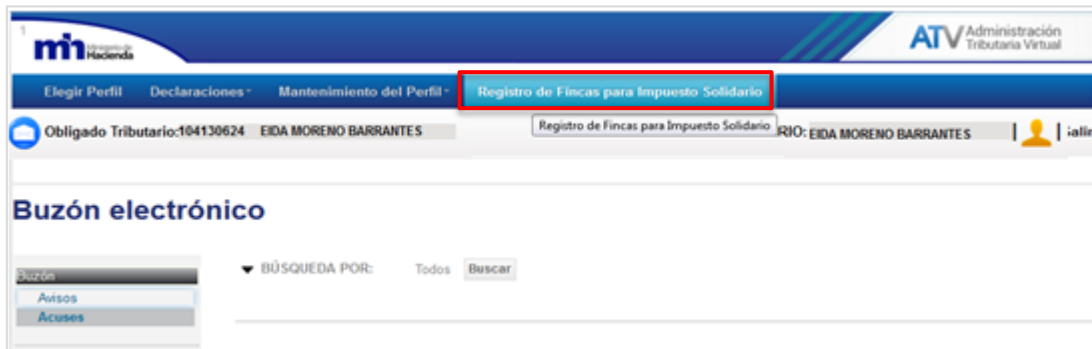
**00140010** es el número de la finca.

**D** se refiere al duplicado, debe digitarse si la inscripción de la finca lo tiene, si no lo tiene se deja en blanco.

**F** se refiere la propiedad en condominio y puede ser F o M, si no es propiedad en condominio se deja en blanco.

**000** se refiere a los derechos.

- b) Dé clic en [Registro de Fincas para Impuesto Solidario](#).



- c) Se da clic en [Registrar](#).



- d) Se abre la siguiente pantalla **I Datos del Inmueble**; los asteriscos rojos \* indican que son datos obligatorios; los símbolos de pregunta ? es información para aclarar los datos que requiere cada espacio en blanco.

Elegir Perfil | Declaraciones | Mantenimiento del Perfil | Registro de Fincas para Impuesto Solidario

Obligado Tributario: 104130624 EIDA MORENO BARRANTES USUARIO: EIDA MORENO BARRANTES | Salir

### I. Datos del Inmueble

Provincia: SAN JOSE \* ?

Nro. de Finca: 00140010 \* ?

Duplicado: D ?

Horizontal: F ?

Derecho: 000 \* ?

Campo requerido

Verificar Finca Cancelar

- e) Al dar clic en **Verificar Finca**, el sistema valida la información digitada, si le aparece el siguiente mensaje, debe verificar el número de finca digitado, ya que nuestro sistema no cuenta con esa finca, si continua apareciendo el mensaje y no le permite registrar la finca, debe comunicarse a la Administración Tributaria correspondiente.

Administración Tributaria Virtual

No existen registros en nuestra Bases de Datos. Favor comunicarse a la Administración Tributaria correspondiente

Aceptar

- Si no le aparece el mensaje, dar clic en **Verificar Finca**, se abre el espacio de **Ubicación Exacta** donde se debe dar la dirección exacta del inmueble.

### I. Datos del Inmueble

Provincia: HEREDIA \* ?

Nro. de Finca: 00230102 \* ?

Duplicado: ?

Horizontal: ?

Derecho: 000 \* ?

Cantón: SANTO DOMINGO \* ?

Distrito: SAN VICENTE \* ?

Ubicación Exacta: Del centro de ayuda de bomberos 150 m O, 25 m S, 200 m O, casa de alto. \* ?

- f) Continúe en la sección **II. Datos del Propietario** donde se solicita la información del propietario, como teléfonos; fijo y celular, domicilio fiscal y correo electrónico. Si el domicilio fiscal es el mismo de la

ubicación exacta de la propiedad, se debe volver a digitar y si es diferente también digitarlo en forma exacta.

### II. Datos del Propietario

Nro Cédula: 0404130624 ?

Nombre Propietario: Eida Moreno Barrantes ?

Teléfono Fijo: 25229056 \* ?

Teléfono Celular: 89380725 \* ?

Domicilio Fiscal Impuesto Solidario : San Pablo de Heredia, del Pali 150 m Sur. \* ?

Correo Electrónico: lopezsaan@hacienda.go.cr \* ?

- g) Una vez digitado continúe con la sección **III. Otra Información**, aquí se solicita la cantidad de unidades habitacionales que se localizan en la finca a registrar, ya que se debe presentar una declaración por cada unidad habitacional afecta al Impuesto Solidario. (Ver página 11, casos especiales)

### III. Otra Información

¿Cuántas Unidades Habitacionales afectas al Impuesto Solidario tiene su finca?  \* ?

Señor(a) Propietario(a), si dentro de su propiedad existe una unidad de habitación afecta al Impuesto Solidario, digite el número 1, si por el contrario, existe más de una unidad de habitación, digite el número exacto de unidades afectas al Impuesto Solidario

\* Campo requerido

Se da clic en **Verificar Datos**, de no presentarse ningún error, se da clic en **Agregar**, después de estos pasos la finca está correctamente registrada.

Si tiene otra finca para registrar dé clic en **Registrar** e inicie nuevamente el punto 2 de la **a)** a la **f)**.

Obligado Tributario: 104130624 EIDA MORENO BARRANTES USUARIO: EIDA MORENO BARRANTES | Salir

### Registro Bienes Inmuebles para el Impuesto Solidario

Provincia	Número de Finca	Duplicado	Horizontal	Derecho
4	00230102			000

### 3- Presentar declaración para el Impuesto Solidario

Una vez registrada la finca afecta al impuesto Solidario proceder a llenar la declaración.

#### Declarar Impuesto Solidario:

- a) Ir al menú de la ATV, dar clic en **Declaraciones** y seleccionar **Presentar declaración de impuestos**.



Provincia	Número de Finca	Duplicado	Horizontal	Derecho
4	00230102			000

- b) Se selecciona el formulario para declarar el Impuesto solidario y el período que se está declarando y se da clic en **Llenar formulario**, señalado por la flecha roja.



\* Campo requerido

- c) El sistema abre la pantalla **Listado de Fincas Registradas**, aquí se selecciona la finca a declarar. Se da clic en **Aceptar** para que el sistema abra el formulario de declaración del Impuesto Solidario.



Provincia	N° Finca	Duplicado	Horizontal	Derechos	Unidades Habitacionales	Período	Seleccionar
5	00051530			000	1	2015	<input type="checkbox"/>



- d) La declaración para el Impuesto Solidario D179, está conformada por una primera sección **I. Identificación del propietario**, que contiene los datos que consignó en el Registro de fincas, (punto **2.f) II Datos del propietario**, de este documento), aquí el sistema los llena automáticamente. Si presentó ya la declaración, pero desea modificar alguna casilla, el sistema le pregunta si desea rectificar y al abrir la D179, trae marcada la casilla 5 con el número de declaración a rectificar.

**D-179 - Declaración Jurada del Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, Ley 8683**

**I. Identificación del propietario**

02 - Período	<input type="text"/>	?
04 - N° de cédula	<input type="text"/>	?
05 - Rectificativa <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>	?
06 - Nombre del contribuyente	<input type="text"/>	?
07 - Domicilio Fiscal	<input type="text"/>	?
14 - N° Teléfono fijo	<input type="text"/>	?
15 - N° Teléfono celular	<input type="text"/>	?
19 - Correo Electrónico	<input type="text"/>	?

- e) La segunda parte de la D179 **A. Datos del Inmueble**, son los mismos aportados en el Registro de Fincas y que el sistema trae automáticamente, (punto **2 d) y e), I Datos del inmueble** de este documento).

**A. Datos del Inmueble**

20 - Provincia	21 - Número de Finca	22 - Duplicado	23 - Horizontal	24 - Derechos	25 - Unidad Habitacional
<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="00051530"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="000"/>	<input type="text" value="1"/>
26 - Ubicación exacta del inmueble, condominio o apartamento			<input type="text" value="Del Centro Comercial La Plaza Rosa, en el centro del poblado Ave Rosa 900 m Norte, casa esquinera con balcones."/>		?
27 - Cantón			<input type="text" value="3 - SANTA CRUZ"/>		?
28 - Distrito			<input type="text" value="4 - TEMPATE"/>		?

- f) La tercera parte de la D179 corresponde a la sección **B. Componentes de la Unidad Habitacional**, en esta sección se deben digitar las casillas:

**40- Valor Construcción principal, mas instalaciones y obras varias**, se debe digitar el total del valor de las construcciones y de las instalaciones y obras varias.

**41- Valor proporcional Construcciones e instalaciones comunes**, aplica únicamente para los condominio.

**43- Valor del terreno**, se debe digitar el valor del terreno.


Para el cálculo del valor de las construcciones, instalaciones y terreno, se dispone de la herramienta **SOLIDARIO**, que dependiendo del período a declarar así será la herramienta de valoración a utilizar, la misma se encuentra en la página web del Ministerio de Hacienda, <http://www.hacienda.go.cr/contenido/13056-impuesto-solidario-para-el-fortalecimiento-de-programas-de-vivienda>

En la sección **1.3.2 Programa para el cálculo del valor del inmueble**.

Las **casillas 42 y 44** son sumas que efectúa el formulario automáticamente.

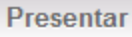
**B. Componentes de la Unidad Habitacional**

40 - Valor Construcción Principal (Incluye Construcciones, Instalac y obras varias privadas)	<input type="text" value="0"/>	?
41 - Valor proporcional Construcciones e Instalaciones Comunes (solo aplica para condominios)	<input type="text" value="0"/>	?
42 - Valor Total Construcciones e Instalaciones (sumatoria 40 y 41)	<input type="text" value="0"/>	?
43 - Valor del terreno	<input type="text" value="0"/>	?
44 - Valor Total (sumatoria de 42 y 43)	<input type="text" value="0"/>	?

- g) Después de dar clic en , el sistema realizará el cálculo del Impuesto a pagar, en caso de presentarla tardíamente, también calcula los intereses a la fecha de presentación de la declaración.
- h) El pago se realiza igual que siempre, por medio de conectividad, por lo que podrá pagarlo después de presentar la declaración, en el banco donde tenga cuentas a su nombre.

**III. Impuesto a pagar**

79 - Impuesto a pagar (Casilla 44 por tarifa del Impuesto)	<input type="text" value="0"/>	?
82 - Intereses (casilla 79 por la tasa de interés a la fecha de pago)	<input type="text" value="0"/>	?
83 - Total a pagar (Suma de casilla 79 más 82)	<input type="text" value="0"/>	?

- i) Una vez validada la información por el sistema, se debe dar clic en  para dar por terminada la presentación de la D179.

**III. Impuesto a pagar**

79 - Impuesto a pagar (Casilla 44 por tarifa del Impuesto)  
82 - Intereses (casilla 79 por la tasa de interés a la fecha de pago)  
83 - Total a pagar (Suma de casilla 79 más 82)

[Volver a finca\(s\)](#) [Presentar](#)

De clic para presentar la declaración

El sistema le presenta el siguiente mensaje, da clic para Aceptar.

**Administración Tributaria Virtual**

¿Desea presentar la declaración?

[Aceptar](#) [Cancelar](#)

El sistema le indica que la presentación de la declaración se efectuó, brinda el número de declaración, puede descargar el acuse de recibo, o presentar otra declaración.

La Declaración Jurada del Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, Ley 8683 del periodo 12/2015 para el obligado tributario: EIDA MORENO BARRANTES, con la identificación: 404130624 fue presentada exitosamente y se le asignó el número: 1796002256036. Fecha y hora de presentación 05/09/2015 13:58:28.

j) Para consultar la declaración, lo puede hacer en el menú de la ATV,

[Declaraciones](#) [Consultar declaración de impuestos](#)

Elegir Perfil [Declaraciones](#) [Mantenimiento del Perfil](#) [Registro de Fincas](#)

Obligado Tributario [Presentar declaración de impuestos](#) [Consultar declaración de impuestos](#) EIDA MORENO BARRANTES ALFARO

Resumen de la Declaración Jurada del Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda

Permite consultar declaraciones

- k) Digitando los datos del número de declaración presentada y el código de seguridad que aparece al final del acuse de recibo, que se recibe en el Buzón de la ATV, se realiza la consulta de la declaración presentada.

**Consultar declaraciones de impuestos**  
Para realizar una consulta ingrese al menos un criterio de selección

Código de Seguridad:  
74Z74767-47644TP7-4T575WSU-U567776Z

Número de declaración:  ?

?

Código de seguridad:

Modelo:

Periodo:

La Declaración Jurada del Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, Ley 8683 del periodo 12/2015 para el obligado tributario: EIDA MORENO BARRANTES con la identificación: 404130624 fue presentada exitosamente y se le asignó el número: 1796002256027  
Fecha y hora de presentación 05/09/2015 13:58:28.

### III- Registrar y declarar para casos especiales

**Casos especiales;** son aquellos que se basan en la conformación de la unidad habitacional afecta al impuesto solidario, para alcanzar una mayor comprensión de los mismos, se brinda la definición de la unidad habitacional:

Una **Unidad Habitacional** es aquella que está constituida por un terreno, urbano o rural que contenga una o más construcciones e instalaciones fijas y permanentes, utilizadas como vivienda habitual, ocasional o de recreo, aunque estén ubicadas en fincas colindantes e independientes o en edificios, en fincas superpuestas, de tal manera que exista integralidad funcional entre el terreno y las construcciones e instalaciones fijas y permanentes.

Una finca **Superpuesta** es cuando dos o más unidades habitacionales en condominio o edificios de apartamentos, que se localizan una sobre otra, se unen y constituyen una unidad habitacional.

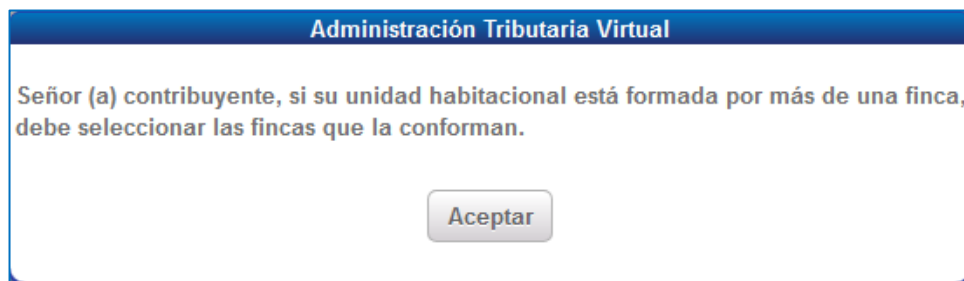
La **Integralidad Funcional** comprende el terreno y las construcciones e instalaciones que se complementan de tal forma que son parte fundamental de la unidad principal destinada a uso habitacional, ocasional o de recreo.

### I-) Cuando la unidad habitacional está en más de una finca.

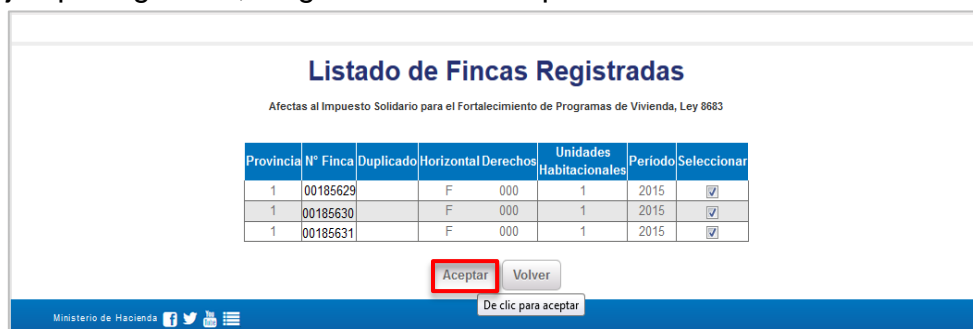
En la distribución de la tierra se presenta mucha variedad y existen casos como el siguiente, en que la unidad habitacional está soportada en fincas independientes, colindantes o no.

Cuando la unidad habitacional está constituida por más de una finca.

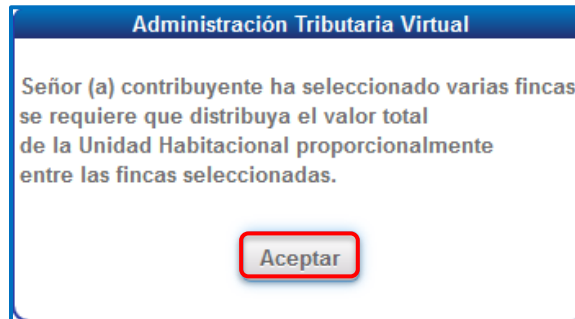
- i. Se debe registrar cada finca, una por una, se repite el paso **2) Registro de fincas** (página 5) de la **c)** a la **f)**, en el caso del registro de la segunda finca y siguientes, los datos solicitados en el punto **2)** indicado **f) II. Datos del Propietario**, el sistema muestra los datos digitados para la primera finca, los mismos no pueden ser modificados.
- ii. Una vez concluido el registro de las fincas, se pasa al punto **3 Presentar la declaración** (página 8) **c)**, cuando el obligado tributario ha registrado varias fincas el sistema le muestra el siguiente mensaje, y da clic para Aceptar.



- iii. Cuando le aparece la pantalla siguiente, el obligado tributario debe señalar  las fincas que conforman una sola unidad de habitación, como se muestra en el ejemplo siguiente, luego da clic en Aceptar.



- iv. Una vez que se da clic para aceptar, el sistema le muestra el mensaje siguiente, que indica que se distribuya el valor total de la unidad habitacional proporcionalmente entre las fincas seleccionadas.



Una vez que se da clic para aceptar, aparece el cuadro de distribución porcentual del valor total de la Unidad Habitacional, debe sumar el 100%, por lo que se debe verificar la información digitada.

**Distribución proporcional del Valor Total de la Unidad Habitacional**

Provincia	N° Finca	Duplicado	Horizontal	Derechos	Porcentaje %
1	00086529		F	000	70
1	00086530		F	000	20
1	00086531		F	000	10

Verificar la información

- v. Después de dar clic en **Aceptar**, se abre la D179, en donde se digitan los campos del punto **3.f. B. Componentes de la Unidad Habitacional** (pagina 10).

## II-) Fincas que poseen más de una unidad habitacional afectas al Impuesto Solidario.

Existen fincas que tienen más de una unidad habitacional afectas al impuesto solidario y por esta razón se debe declarar cada unidad habitacional por separado.

Cuando la misma se registró, en el paso **2.g. III Otra Información** (pagina 7), en la pregunta *¿Cuántas unidades habitacionales afectas al Impuesto Solidario tiene su*

*finca?*, se digita un número mayor que 1, como en el caso siguiente, que son 2, en el **Listado de Fincas Registradas** punto III iii) aparece dos veces la misma finca, pero en la columna de Unidades habitacionales se refleja un 1 y un 2, que diferencia las unidades habitacionales para que realicen la declaración en forma separada.

Cada propietario hará en forma personal la designación para diferenciar cada casa y será su responsabilidad anotar a cual unidad habitacional le corresponde la declaración presentada.

Cuando la finca tiene más de una unidad habitacional:

- i. Se debe escoger la unidad a declarar, por lo que debe marcar en

**Seleccionar**



y da clic en

**Aceptar**

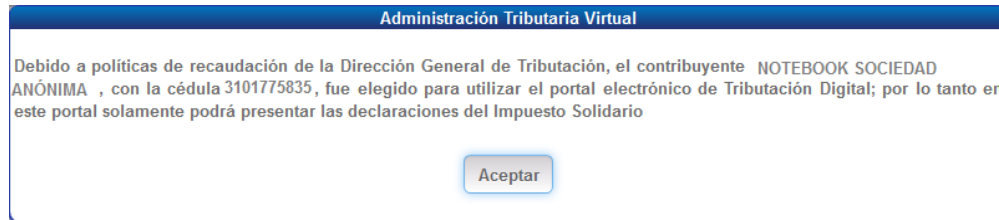
Listado de Fincas Registradas						
Afectas al Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, Ley 8683						
Provincia	N° Finca	Duplicado	Horizontal Derechos	Unidades Habitacionales	Periodo	Seleccionar
4	00140010		000	1	2015	<input type="checkbox"/>
4	00140010		000	2	2015	<input checked="" type="checkbox"/>

- ii. Una vez seleccionada la unidad habitacional a declarar, se abre el formulario D179 y se rellenan los campos del punto **3.f.** (página 15) con la información que le corresponde a la unidad habitacional que haya designado como 1.
- iii. Después de haber declarado la unidad habitacional 1 puede continuar realizando la presentación de las unidades habitacionales que faltan, que estén afectas al impuesto solidario de la finca registrada, de acuerdo a la designación numérica que haya realizado a cada de ellas.
- iv. Para los valores a declarar de la unidad habitacional se debe seguir lo indicado en el punto **3- f.** (página 15) del presente documento.

Listado de Fincas Registradas						
Afectas al Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, Ley 8683						
Provincia	N° Finca	Duplicado	Horizontal Derechos	Unidades Habitacionales	Periodo	Seleccionar
4	00140010		000	1	2015	<input type="checkbox"/>
4	00140010		000	2	2015	<input checked="" type="checkbox"/>

### III-) Grandes contribuyentes propietarios de inmuebles afectos al Impuesto Solidario.

Cuando se trata de los Grandes Contribuyentes que sean propietarios registrales de fincas afectas al Impuesto Solidario, aparecerá el mensaje siguiente. Los Grandes Contribuyentes podrán utilizar el portal de la ATV, únicamente para declarar el impuesto Solidario.



Se da clic para Aceptar y posterior a esto, debe continuar con el **Registro de Fincas** y la **Declaración D179** descritos con anterioridad en este documento.

### IV-) Inmuebles localizados en la zona marítimo terrestre.

Cuando se trata de inmuebles que se localizan en la zona marítimo terrestre (ZMT), podrán realizar el registro de los bienes igual que cualquier caso, sin embargo, estos inmuebles no tendrán que declarar el terreno en vista de la condición de concesionarios o permisionarios de esta zona.

Los obligados tributarios de la ZMT deberán realizar todos los pasos del **Registro de Fincas** y la **Declaración D179**, sin embargo, no tendrán que declarar el terreno que es parte de la concesión o permiso de la ZMT, corresponde a la **casilla 43 Valor total del terreno** de la D179, cuya descripción se da en la sección **B. Componentes de la Unidad Habitacional punto 3) f.** de este documento.

Para el resto de los montos a declarar seguir las indicaciones del punto **3- f.** de este documento.



## V-) Inmuebles en condominio.

Los casos inmuebles que pertenecen al régimen de propiedad horizontal o vertical como son los condominios, que se identifican con una F o M en su número de finca, deben contar con los cálculos de valor de las áreas comunes que le correspondan basados en las herramientas de valoración que se disponen en la página web del Ministerio de Hacienda.

El propietario del condominio debe tener el cálculo del valor de la construcción principal y obras privativas y digitar el monto en la **casilla 40- Valor Construcción principal, mas instalaciones y obras varias**, el valor de las obras comunes que se consignará en la casilla **41- Valor proporcional Construcciones e instalaciones comunes** y el valor terreno en la casilla **43- Valor del terreno**.

Las **casillas 42 y 44** son sumas que efectúa el formulario automáticamente.

Para realizar el cálculo de estos valores deben utilizar las herramientas dispuestas para tal fin, en la página web del Ministerio de Hacienda,

<http://www.hacienda.go.cr/contenido/13056-impuesto-solidario-para-el-fortalecimiento-de-programas-de-vivienda>

En la sección **1.3.2 Programa para el cálculo del valor del inmueble**